

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Pliego de la Convocatoria Pública SENA No. 007 de 2010

**Programa de Apoyo a la Creación y Fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y
Desarrollo Tecnológico en las Empresas – FASE UNO**

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Analice detalladamente el contenido de la presente convocatoria y sus anexos.
2. Verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria y antes de presentarse tenga la certeza de que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
 - Conforme a las instrucciones que se imparten en la presente convocatoria, descargue y diligencie el proyecto en el formulario digital del Sistema Integrado de Gestión de proyectos – SIGP en la siguiente dirección:
<http://sigp.sena.edu.co/soporte/formularioSOL2010.zip>
4. Envíe el proyecto vía Web y los documentos soportes (físicos y electrónicos) requeridos para participar en la presente convocatoria, dentro del plazo estipulado para el efecto y a la dirección indicada en esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
5. Consulte periódicamente la página web del SENA www.sena.edu.co para informarse de las novedades de la convocatoria.
6. Revise permanentemente el correo electrónico reportado en su propuesta, con el fin de estar atento a cualquier solicitud o información que realice el SENA.
7. Durante la convocatoria, y sin que ello represente compromiso alguno en la selección de las propuestas, se aclararán dudas e inquietudes y se suministrará la información que requieran los interesados, que estén relacionadas con la convocatoria y con el manejo del formulario, de manera escrita, a través de la dirección electrónica investigacionaplicada@sena.edu.co. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, el SENA podrá solicitar aclaración sobre el contenido y alcance de la propuesta. Estas aclaraciones deben ser atendidas de acuerdo al cronograma de la convocatoria, de no ser así, se entenderá que se desiste de la propuesta.
10. La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en caso de suscribir el convenio.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Programa de Apoyo a la Creación y Fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en las Empresas

Mediante el Acuerdo 04 de 2008, El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estableció el Programa de Apoyo a la Creación y Fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en las Empresas. Para consultar el Acuerdo 04 de 2008 ingresar a:

<http://www.sena.edu.co/downloads/2008/juridica/acuerdo-0004-de-2008.pdf>

El Programa tiene como objetivo general promover y apoyar la creación y fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en las Empresas; para este propósito, el programa apoyará el desarrollo del talento humano al más alto nivel de estudios en la ejecución de un proyecto de investigación aplicada sobre un tema de relevancia e interés para el mejoramiento de la productividad y competitividad de la empresa.

Estos objetivos serán desarrollados en dos fases:

a) Fase Uno: Asistencia Técnica Especializada

Consiste en facilitar a las empresas interesadas, la asistencia técnica especializada que contribuya a la identificación de sus necesidades en innovación, gestión de tecnología, investigación, desarrollo, y transferencia de conocimiento a las empresas.

Como resultado de esta fase, las empresas vinculadas al programa contarán con un análisis que les permita precisar las líneas de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico en donde se deben enfocar, así como los grupos de investigación, centros de innovación y desarrollo tecnológico o universidades, entre otros actores especializados con los que pueden interactuar para la creación o el fortalecimiento de sus unidades de investigación mediante el desarrollo y la ejecución de proyectos específicos.

Esta fase será desarrollada con un operador determinando por el SENA, que será contratado por la empresa beneficiaria para tal fin.

b) Fase Dos: Desarrollo del proyecto en la Empresa

Se desarrollará posteriormente, y busca que las empresas que hayan identificado sus necesidades en innovación o gestión de tecnología, presentarán el proyecto para su análisis e implementación en caso de que sea aprobado.

El proyecto que se formulará en su momento, debe contener:

- La formación en programas de maestría o doctorado del talento humano vinculado a la empresa, mediante el desarrollo de proyectos de I+D que la empresa requiere, y que sean concordantes con las líneas establecidas en su proceso de identificación de necesidades.
- Una pasantía internacional en una institución de excelencia en el exterior, con una duración mínima de seis (6) meses y máxima de un (1) año, para el talento humano que se forme en Colombia.

- La empresa deberá participar con recursos propios para la financiación del proyecto que presente, sin perjuicio de que accedan a otras fuentes de financiación de recursos públicos.

2.2. Objeto de la Convocatoria FASE UNO

Convocar a las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2008, con el fin de que presenten proyectos para establecer unidades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (cualquiera que sea la denominación que se adopte al interior de la empresa) o que necesiten fortalecer las existentes y que estén dispuestas a recibir asistencia técnica especializada, por parte de la entidad(es) que el SENA indique, para la identificación de sus necesidades en innovación, gestión de tecnología, investigación, desarrollo, y transferencia de conocimiento, en desarrollo de la fase uno del Programa.

Las empresas que sean beneficiadas con esta primera fase del programa, deben participar posteriormente en la segunda fase del mismo.

2.3. Población Objetivo de la Convocatoria

Podrán ser beneficiarias del programa las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser aportante al SENA
- b) Demostrar el propósito de crear o fortalecer una unidad de investigación y desarrollo tecnológico
- c) Identificar a través de la asistencia técnica, un problema o una serie de problemas cuya solución lleve a la empresa a escenarios de innovación o incrementos de su productividad y competitividad.
- d) Contar con talento humano vinculado y asignado para participar en el programa. La(s) persona(s) deben cumplir con un perfil que les permita ser admitidos por las entidades aliadas nacionales o internacionales, para ejecutar el correspondiente programa
- e) Presentar en la segunda fase del programa el respectivo proyecto.

2.4. Para participar se requiere:

- a) Cumplir los anteriores requisitos.
- b) No estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.
- c) Estar a paz y salvo, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en cuanto a los aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social y cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- d) Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
- e) No haber incurrido en incumplimiento de convenios anteriores del Programa, que haya dado lugar a la declaratoria de la ocurrencia del siniestro, mediante acto administrativo y consecuente efectividad de la garantía única.
- f) Cumplir las demás condiciones que se definen en el presente pliego.

2.5. Financiación de los Proyectos

2.5.1. Presupuesto Oficial

Para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, el SENA cuenta con un presupuesto de TRES MIL OCHOCIENTOS QUNCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$3.815.200.000,00), incluido el 4 x 1000, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 275 del 26 de enero de 2010.

2.5.2. Aportes del SENA en la Fase Uno

El apoyo a los proyectos se realizará en la Fase Uno mediante un aporte que consiste en la asignación de recursos líquidos (en efectivo) no reembolsables por un monto máximo de \$53.360.000 que serán destinados únicamente para la contratación del operador de Asistencia Técnica Especializada.

2.5.3. Aportes y Contrapartidas del Conviniendo

En esta primera fase los proponentes deberán hacer un aporte de contrapartida en especie de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo SENA 04 de 2008.

La valoración de la contrapartida será realizada por la empresa, diligenciada en el formulario digital de presentación del proyecto y certificada mediante carta firmada por el Representante Legal, [Anexo 2](#). Carta de Certificación de Contrapartida.

2.6. Régimen Jurídico Aplicable

- a) Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009
- b) Ley 344 de 1996, artículo 16
- c) El Decreto 393 de 1991, artículo 6º
- d) El Decreto 585 de 1991, en su artículo 28, numeral 3
- e) Decreto 249 de 2004
- f) Acuerdo 04 del 2008
- g) Acuerdo 08 de 2005

2.7. Veedurías Ciudadanas

La presente convocatoria, así como los convenios que como consecuencia de su trámite se suscriban, pueden ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

2.8. Forma de Adjudicación

- a) Los proyectos viabilizados técnicamente, es decir aquellos que obtengan setenta (70) puntos sobre cien (100), serán sometidos a consideración de la Comisión Nacional de Proyectos, de acuerdo con el orden descendente de puntuación de las propuestas, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible.
- b) El Consejo Directivo Nacional del SENA aprobará los proyectos en orden descendente de puntuación hasta agotar el presupuesto.
- c) El resultado de la evaluación de las propuestas será publicado, con el correspondiente orden de elegibilidad, en la página Web del SENA www.sena.edu.co, una vez se surta la aprobación del Consejo Directivo Nacional.
- d) Las propuestas no viabilizadas técnicamente serán regresadas al proponente previa solicitud por escrito del Representante Legal de la Entidad o del apoderado facultado para el efecto.

2.9. Adendas

Cualquier modificación al presente pliego se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a los presentes términos. Éstas se publicarán en la página web del SENA

www.sena.edu.co. El proponente debe consultar constantemente las publicaciones y avisos de la convocatoria en la página indicada.

3. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

3.1 Cronograma de la Convocatoria

La convocatoria es de carácter permanente y tendrá dos ciclos de corte para la presentación de proyectos, así:

Publicación de Prepliegos	17 de febrero de 2010 a las 9:00 am
Observaciones a Prepliegos	17 al 19 de febrero de 2010 2:00 p.m
Publicación Pliego Definitivo	22 de febrero de 2010 a las 2:00 p.m
Fecha de Cierre Primer Corte	19 de marzo de 2010 5:00 pm
Fecha de Cierre Segundo Corte	19 de abril de 2010 5:00 pm

Las propuestas se deberán diligenciar en el formato definido en la presente convocatoria a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre.

El segundo día hábil siguiente al cierre de cada ciclo de corte, se publicará de listado de proyectos recibidos, en la página web del SENA.

Los proyectos que se reciban en forma posterior a la fecha y hora de cierre del primer ciclo de corte serán rechazadas para el primer ciclo y serán registrados para el segundo ciclo. Los proyectos presentados después del 19 de abril de 2010 a las 5:00 p.m. serán rechazados en forma definitiva.

A partir de las 5:30 p.m. del 19 de marzo de 2010 y durante el día hábil siguiente, el SIGP se suspenderá temporalmente para realizar los procedimientos técnicos de cierre del primer corte.

3.2 Propuesta Técnica

3.2.1 Contenido Básico de las Propuestas

Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, deberán estar orientadas conforme se indica en los puntos 2.1 y 2.2 del presente pliego.

El proyecto deberá contribuir a la creación y/o fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en la Empresa con la identificación de problemas de innovación y desarrollo tecnológico que limitan su competitividad con el fin de buscarles solución.

3.2.2 Criterios de Transferencia Tecnológica al Sena y al Sector Productivo

Cada uno de los proyectos deberá contemplar la transferencia de los resultados al SENA y al sector productivo a través de planes de socialización de las experiencias obtenidas de manera concertada con el SENA y para lo cual el proponente deberá expresar su voluntad de compromiso con el proceso de transferencia.

3.3 Estructura del Proyecto

La estructura del proyecto se encuentra definida en la ficha de presentación del proyecto en la siguiente dirección: <http://sigp.sena.edu.co/soporte/formularioSOL2010.zip>

3.3.1 INDICADORES DE RESULTADO: Las propuestas que sean aprobadas serán sometidas a un proceso de verificación que contendrá entre otros, los siguientes indicadores:

- a) Conformación de un Comité de Gestión de la Innovación
- b) Diseño o fortalecimiento de la estrategia de innovación
- c) Creación de procesos para la gestión tecnológica y de la innovación
- d) Identificación de las tecnologías medulares de la empresa
- e) Participación en los talleres realizados por el equipo de la asistencia técnica especializada
- f) Documentación del proceso de asistencia técnica especializada
- g) Participación en actividades de gestión tecnológica e innovación externas e internas
- h) Vinculación a redes de conocimiento, investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación
- i) Formulación de Proyecto para Fase Dos que contiene la formación a nivel de maestría o doctorado de personas vinculadas a la empresa.
- j) Presentación del proyecto formulado durante la fase uno a la Convocatoria que el SENA disponga para la fase dos
- k) Desarrollo de actividades de sistematización de la información de los resultados para su retroalimentación, así como la presentación de informes de resultados parciales y finales que permitan la implementación de ajustes y recomendaciones pertinentes que aseguren el éxito del proyecto.

La empresa deberá presentar un informe escrito al finalizar la fase uno que permita la verificación de los indicadores antes mencionados.

4. EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 Etapas de Evaluación y Selección

Etapas	Duración (días hábiles)
Verificación Jurídica, Económica y Evaluación Técnica	10
Publicación resultados verificación jurídica, económica y técnica, y término para presentar observaciones	2
Respuesta a observaciones	2
Análisis de la Comisión Nacional de Proyectos	6
Publicación resultados evaluación técnica	1
Aprobación Consejo Directivo Nacional del SENA	6
Publicación proyectos aprobados Consejo Directivo Nacional del SENA.	1
Trámite de perfeccionamiento	5
Requisitos de ejecución	5
Requisitos de legalización de Convenios	5

La duración de las etapas antes descritas podrá variar dependiendo del número de propuestas recibidas al cierre de cada ciclo.

4.2 Divulgación y Orientación de la Convocatoria

La divulgación se realizará por medios masivos de comunicación y a través de la página web del SENA www.sena.edu.co.

Durante la convocatoria, el SENA orientará a los proponentes que lo soliciten sobre la presentación de propuestas en la presente convocatoria, para el efecto se dispuso la dirección electrónica investigacionaplicada@sena.edu.co.

Las respuestas a las preguntas más frecuentes de aclaración a estos términos, así como a sus adendas, en caso de que las haya, se publicarán en www.sena.edu.co.

4.3 Lugar y Fecha de Recepción de las Propuestas

El proyecto debe ser enviado al SENA vía web, dentro de las fechas y horas indicadas en el cronograma.

Los demás documentos físicos y en medio magnético (CD ROM) solicitados, se radicarán directamente en Calle 57 N° 8-69 de Bogotá D.C., Grupo de Administración de Documentos del SENA Dirección General, dentro de las fechas y horas previstas en este pliego.

Para propuestas de otras ciudades o municipios diferentes a Bogotá D.C., es válido su envío por correo certificado dirigido a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, ubicada en la Calle 57 No. 8-69 de Bogotá, Torre Central, Piso 5º, siempre y cuando la fecha y hora de radicado de llegada al SENA Dirección General sea anterior a la fecha y hora del cierre de cada ciclo.

Cuando se presenten dificultades técnicas en el SIGP, el SENA podrá autorizar a todos los interesados, mediante comunicación que se publicaría en la página web de la entidad (www.sena.edu.co), la entrega del proyecto en forma física, con un anexo digital (CD ROM) de toda la información incluida en la propuesta, en la fecha, hora, lugar y condiciones que se establezcan en el marco de esta convocatoria.

4.4 Evaluación de las Propuestas

4.4.1 Verificación Jurídica

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en los presentes términos.

4.4.2 Criterios de Evaluación Técnica:

Para la selección de las propuestas se evaluarán los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
Pertinencia del Proyecto	40%
Fortalezas para la investigación el desarrollo y la innovación	40%
Transferencia de resultados al sector productivo y al SENA.	10%
Evaluación Económica del Proyecto	10%
TOTAL	100%

La Matriz de Evaluación puede consultarse en el Anexo 4. [Ficha de evaluación](#)

Producto de la evaluación técnica, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado sustentado con el respectivo puntaje.

4.4.3 Puntaje

La calificación se realizará sobre cien (100) puntos, el mínimo requerido para que el proyecto obtenga viabilidad técnica será de setenta puntos (70) sobre cien (100) puntos.

Para continuar con el trámite de aprobación, las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el presente pliego y sus documentos anexos.

4.4.4 Criterios de Desempate

El primer criterio de desempate a tener en cuenta será el mayor puntaje obtenido en el componente de evaluación denominado fortalezas para la investigación, el desarrollo y la innovación., si el empate persiste se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en el componente de evaluación denominado pertinencia del proyecto.

4.4.5 Solicitud de Aclaraciones

En el marco del proceso de evaluación, las personas designadas para realizar la verificación jurídica y económica y los integrantes del comité de evaluación técnica, solicitarán a los proponentes, cuando sea necesario, las aclaraciones, precisiones y/o los documentos que se requieran, siempre y cuando sean subsanables dentro de esta convocatoria.

El proponente debe dar respuesta máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. Si la Empresa no envía las aclaraciones, explicaciones o los soportes solicitados dentro del término establecido para el efecto, se entenderá que la Empresa ha desistido y se le devolverá la propuesta.

Las solicitudes serán recibidas por medio electrónico al correo investigacionaplicada@sena.edu.co, o en medio físico en la Calle 57 No 8 – 69, Plazoleta La Previsora, dirigidas al Grupo Innovación y Desarrollo Tecnológico. El documento de aclaraciones presentado debe ser radicado en el Grupo de Administración de Documentos, ubicado en la dirección antes citada, donde se colocará la fecha, hora y número de radicación.

4.5 Viabilidad Técnica para los Proyectos

Las propuestas que obtengan como mínimo setenta (70) puntos sobre cien (100) puntos en la evaluación técnica obtendrán viabilidad técnica y serán sometidos a análisis de la Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA; los proyectos serán viabilizados en estricto orden descendente de puntuación.

4.6 Aprobación de los Proyectos

4.6.1 Instancias de aprobación

El Consejo Directivo Nacional del SENA aprobará las propuestas analizadas por la Comisión Nacional de Proyectos que hayan obtenido una puntuación mínimo de 70 puntos, en orden descendente de puntuación.

La evaluación jurídica será realizada por un Comité que conformará el Director Jurídico de la Entidad.

La evaluación técnica y económica será realizada por un Comité que conformará el Líder del Grupo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

4.6.2 Reglas para la Adjudicación

- e) La adjudicación de recursos se realizará en cada ciclo de corte, a los proyectos viabilizados técnicamente que sean presentados ante la Comisión Nacional de Proyectos y que sean aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA hasta agotar el monto del presupuesto asignado para la convocatoria. En caso de agotarse el presupuesto en el primer corte el SENA no realizará un segundo ciclo de evaluación de propuestas.
- f) El resultado de evaluación de las propuestas será publicado, con el correspondiente orden de elegibilidad, en la página Web del SENA www.sena.edu.co, una vez se surta la aprobación del Consejo Directivo Nacional, en cada corte.
- g) Una vez se adjudique la totalidad de los recursos disponibles a los proponentes, el SENA les comunicará a las empresas que no fueron seleccionadas.
- h) Las propuestas no viabilizadas técnicamente serán regresadas al proponente previa solicitud por escrito del Representante Legal de la Entidad o del apoderado facultado para el efecto.

4.6.3 Causales de Rechazo

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los Requisitos de Participar. Si el proponente no se encuentra a paz y salvo con el SENA, podrá subsanar la situación, suscribiendo un acuerdo de pagos o cancelando el valor de la deuda.
- b) Cuando exista más de una propuesta presentada por el mismo proponente o por interpuesta persona.
- c) Cuando las propuestas no cumplan con las especificaciones exigidas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Cuando la propuesta no se haya presentado, validado y radicado dentro de los términos previstos para cada corte, salvo cuando el SENA lo haya autorizado previamente a través de la página web, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos.
- e) Cuando la carta de presentación del proyecto no sea radicada en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- f) Cuando la carta de presentación no sea suscrita por el representante legal o apoderado facultado para el efecto. Los errores, inconsistencias o la no aclaración de algunas de las afirmaciones que deben efectuarse en la carta de presentación serán objeto de solicitud de aclaración, es decir, serán subsanables.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos términos.
- h) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente que no pueda ser aclarada.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
- j) Cuando el proyecto y los documentos soporte requeridos se presenten en forma extemporánea.

- k) Cuando el proponente no haya enviado las aclaraciones o explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
- l) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir los documentos exigidos o que la información contenida en los mismos sea incompleta.
- m) No obtener el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica.
- n) Cuando los documentos soportes de la propuesta presenten enmendaduras, tachaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento a menos que hayan sido expresamente salvadas.
- o) Cuando la propuesta incumpla alguno de los lineamientos del Acuerdo 04 de 2008.
- p) Las demás contempladas en los presentes Términos de Referencia.

4.7 Publicación de Resultados de Viabilidad y Aprobación de Proyectos

Finalizada la etapa de verificación jurídica, económica y técnica, se publicarán los resultados de la misma en la página web institucional www.sena.edu.co, por el término de dos (2) días hábiles. Durante este periodo, los proponentes podrán presentar observaciones frente al consolidado publicado, que serán analizadas y resueltas por la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo.

El listado de las propuestas viabilizadas técnicamente que sean presentadas ante la Comisión Nacional de Proyectos y sean aprobadas por parte del Consejo Directivo Nacional será publicado en la página WEB institucional www.sena.edu.co al día siguiente de la sesión del Consejo Directivo.

4.8 Suscripción del Convenio

De acuerdo con los proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA se procederá a la suscripción del convenio respectivo, en los términos y condiciones previstas en este pliego.

4.9 Ajuste de Propuestas para el Segundo Ciclo

Las propuestas que sean rechazadas o que no obtengan viabilidad técnica en el primer corte podrán ser ajustadas y presentadas nuevamente por los interesados en el segundo corte de la convocatoria siempre y cuando los recursos no se hayan agotado en el primer corte. Aquellas presentadas en el segundo corte que no obtengan concepto de viabilidad, serán rechazadas en forma definitiva.

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO QUE SE VA A SUSCRIBIR

Los trámites necesarios para el perfeccionamiento del convenio se efectuarán por parte del SENA y de los proponentes seleccionados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si esto no ocurre por causa de la empresa, se entenderá que ésta desiste de continuar con el proceso de ejecución y legalización del convenio. En este caso, los recursos adjudicados serán asignados para otras propuestas seleccionadas, de acuerdo con el orden de elegibilidad.

El convenio a suscribir será un convenio especial de cooperación, en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 585 de 1991 (artículo 28, numeral 3º. Literal b).

5.1 Objeto del Convenio

El convenio que se va a suscribir será un convenio especial de cooperación, que tendrá como objeto aunar esfuerzos para recibir asistencia técnica especializada que contribuya a la identificación de sus necesidades en innovación, gestión de tecnología, investigación, desarrollo, y transferencia de conocimiento, en desarrollo de la Fase Uno del Programa de Apoyo a la Creación y Fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en la Empresa.

El anterior objeto se desarrollará a través de las siguientes acciones:

- a) Contratar al operador designado por el SENA y efectuar los desembolsos correspondientes.
- b) Trabajar mancomunadamente con el operador designado en el análisis que les permita precisar las líneas de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico en donde se deben enfocar, así como los grupos de investigación, centros de innovación y desarrollo tecnológico, universidades, entre otros actores especializados con los que pueden interactuar para la creación o el fortalecimiento de sus unidades de investigación mediante el desarrollo y la ejecución de proyectos específicos.
- c) Presentar un proyecto a la Fase Dos del Programa, para la implementación de los aspectos señalados en la primera fase, considerando la formación en programas de maestría y doctorado del talento humano vinculado a la empresa, mediante el desarrollo de proyectos de I+D que la empresa requiere, y que sean concordantes con las líneas identificadas como producto de la asistencia recibida.

5.2 Gastos de Perfeccionamiento del Convenio

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento del convenio estarán exclusivamente a cargo de las empresas participantes en el proyecto y no pueden ser pagados con recursos de la contrapartida del convenio.

5.3 Mecanismos de Supervisión, Seguimiento y Control

5.3.1 Supervisión o Interventoría

A cada uno de los convenios suscritos en virtud de cada proyecto seleccionado y aprobado se le asignará una supervisión o Interventoría, por parte de la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

El supervisor o el Interventor ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 668 de 2005, o la norma que la reemplace o modifique.

5.3.2 Liquidación del convenio

La liquidación de los convenios que se suscriban en virtud de la presente convocatoria podrá llevarse a cabo por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo respecto a la liquidación de lo pactado, el SENA procederá a liquidar unilateralmente el convenio, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

5.4 Plazo de Ejecución

El Convenio a suscribir con cada una de las empresas seleccionadas para la Fase Uno, tendrá una duración máxima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las

pólizas, prorrogables de común acuerdo entre las partes por un periodo máximo de la mitad del tiempo estipulado inicialmente.

5.5 Información Financiera y Legal

5.5.1 Desembolsos

Para esta primera fase del programa, los aportes del SENA al proyecto se realizarán bajo la modalidad de un único desembolso.

El conviviente deberá suscribir un contrato con el operador que le brindará la asistencia técnica, a quien deberá desembolsarle al inicio del contrato el cincuenta por ciento (50%) del valor y otro desembolso al final por valor del cincuenta por ciento (50%). Los costos financieros de dichos giros estarán a cargo del Conviniendo.

Se entiende que la Empresa, por la sola presentación de la propuesta, aunque no lo declare expresamente, acepta que el SENA por sí mismo o por medio de un tercero contratado para tal fin, realice vigilancia sobre la utilización de los recursos y que en el evento de no haberlos utilizado para los fines previstos, deberá reintegrarlos.

Para el desembolso el conviniendo deberá estar a paz y salvo de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Lo anterior deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

5.5.2 Reintegro Rendimientos Financieros

Para el manejo de los recursos aportados por el SENA, el conviniendo deberá abrir una “cuenta rentable independiente”. No se aceptará el manejo de estos recursos por Encargo Fiduciario.

De conformidad con lo previsto en las normas presupuestales vigentes, los rendimientos financieros que produzcan los recursos girados por el SENA deberán ser reintegrados al SENA por el conviniendo de forma trimestral a través del servicio “pagos en línea” ofrecidos por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. Para el efecto el conviniendo presentará a la Supervisión o Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre

Cuando el balance final de ejecución del convenio que efectúe el interventor conceptúe que existió ejecución financiera parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el convenio, el conviniendo deberá proceder a reintegrar dichos recursos, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del concepto de liquidación del Convenio, más los rendimientos financieros generados por los mismos, así no reposen en la cuenta rentable abierta para el efecto. En este último caso, el conviniendo deberá tasar dichos rendimientos, con fundamento en la certificación sobre la tasa de rendimientos financieros, expedida por la entidad financiera.

5.5.3 Gastos e Impuestos

Los gastos que se ocasionen para la legalización del Convenio (Garantías, Publicación en Diario Oficial, Impuesto de Timbre y demás que se requieran), estarán exclusivamente a cargo del conviniendo y no podrán ser incluidos en la contrapartida.

Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.

5.5.4 Garantía Única

Con el fin de garantizar el buen desarrollo del programa y el adecuado uso de los recursos asignados, el conviniendo deberá constituir a favor del SENA, en los parámetros establecidos en el Decreto 4828 de 2008, garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del conviniendo, así:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Anticipo y correcta inversión de dineros entregados	100	Total del anticipo	La del convenio y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Cumplimiento	10	Total del convenio	La del convenio y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	5	Total del convenio	La del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El proponente favorecido cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el convenio. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente a la Dirección Jurídica – Grupo Integrado de Convenios y Contratos Derivados del SENA, para que sea aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se entenderá que la empresa desiste de continuar con el proceso de legalización, para lo cual se suscribirá acta en este sentido.

5.5.5 Cesión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 887 del Código de Comercio, hay cesión cuando una de las partes del convenio se sustituye por un tercero, para lo cual se requiere autorización previa y escrita de la entidad.

El convenio se celebrará en consideración a la calidad del conviniendo y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título.

5.6 Propiedad Intelectual

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 04 de 2008, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

De otra parte, en todas las publicaciones que se realicen como producto de la ejecución del proyecto se dará reconocimiento moral al SENA, para lo cual se atenderá lo dispuesto por la entidad en cuanto a manejo de la imagen institucional.

5.7 Confidencialidad

El SENA se reserva el derecho al uso de los resultados de los proyectos cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de la institución, respetando siempre la propiedad intelectual de los resultados, la reserva de la información clasificada como confidencial y que será expresamente determinada como tal durante el proceso de aprobación y desarrollo del proyecto.

5.8 Imagen Institucional

En la ejecución de todos los proyectos correspondientes a este programa, se hará el respectivo reconocimiento al SENA sin que se pueda exigir una suma adicional por este concepto. El reconocimiento se hará en los términos establecidos en la Resolución 1148 de 2009 que regula el “ordenamiento de la imagen institucional”, o las normas que la modifiquen o adicionen.

5.9 Declaratoria de Ocurrencia del Siniestro

El incumplimiento de las obligaciones del conviviente dará a lugar a que por vía administrativa se decrete la ocurrencia del siniestro y se ordene hacer efectivas las garantías, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de optar por la solicitud de declaratoria de incumplimiento ante la jurisdicción competente.

6 ANEXOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

- a) Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta: Debe ser suscrita por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía y anexando el poder con nota de presentación personal, en caso de tratarse de un apoderado. La carta de presentación deberá ser presentada por el facultado, en original. [Anexo No 1](#)
- b) Anexo 2. Carta de certificación de contrapartida: Debe ser suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, o el Contador de la empresa, en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida. [Anexo No 2](#)
- c) Anexo 3. Asistencia Técnica [Anexo No 3](#)
- d) Anexo 4. Ficha de Evaluación [Anexo No 4.](#)
- e) Anexo 5. Reporte de envío del proyecto por el SIGP
- f) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa proponente o el documento equivalente en original, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del ciclo en el que se presente la propuesta.
- g) Acta de autorización del órgano directivo, si el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada; en el acta debe constar la autorización para presentar la oferta y para contratar.
- h) Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del ciclo en que se presenta, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, incluidos los contratos de aprendizaje.
- i) Certificación expedida por el representante legal en lo relativo al cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- j) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la empresa proponente.
- k) Fotocopia del NIT y/o RUT de la empresa proponente.
- l) Poder debidamente otorgado por el representante legal, con nota de presentación personal, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

Si el proyecto es aprobado por el Consejo Directivo Nacional, como requisito previo para la suscripción del convenio, en caso de ser necesario serán actualizados los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, el certificado de Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices expedido por el Revisor Fiscal de la empresa cuando éste exista, o por el Representante Legal y el certificado que garantice el aporte de contrapartida.